

Tepic, Nayarit; 21 de agosto de 2024.

**MTRO. JOSÉ RICARDO CARRAZCO MAYORGA**  
**SECRETARIO GENERAL DEL H. CONGRESO**  
**DEL ESTADO DE NAYARIT.**  
**P R E S E N T E.**



La que suscribe **Diputada Jessica Abilene Torres Fregoso**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, de esta Trigésima Cuarta Legislatura, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 49, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, 21, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nayarit y 95 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso, presento la **Iniciativa con Proyectos de Decreto que tienen por objeto reformar y adicionar la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nayarit y el Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso**; asimismo, solicito se inscriba en el orden del día de la siguiente Sesión Pública de este Honorable Congreso del Estado de Nayarit.

Sin otro particular, agradezco la atención prestada.

ATENTAMENTE

JTF

**Diputada Jessica Abilene Torres Fregoso**

DIPUTADO SALVADOR CASTAÑEDA RANGEL  
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL  
H. CONGRESO DEL ESTADO DE NAYARIT.  
PRESENTE



La que suscribe **Diputada Jessica Abilene Torres Fregoso**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, de esta Trigésima Tercera Legislatura al H. Congreso del Estado de Nayarit, en ejercicio de las facultades que me confieren el artículo 49 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, así como, los numerales 21 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nayarit y 95 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso, me permito someter a la consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa, la **Iniciativa con Proyectos de Decreto que tienen por objeto reformar y adicionar la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nayarit y el Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso**; al tenor de la siguiente:

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Congreso Local es el órgano en el que se deposita el Poder Legislativo de una entidad federativa. En México los congresos locales son unicamerales ya que se integran sólo por una Cámara de Diputados.

Entre sus principales atribuciones se encuentran: 1) legislar en las materias que no sean de la competencia exclusiva de la federación; 2) decretar las contribuciones necesarias para cubrir los gastos de la entidad y los municipios; 3) aprobar el presupuesto anual de la entidad; 4) fiscalizar el gasto público estatal; 5) ejercer ante el Congreso de la Unión el derecho de iniciativa de leyes; y, 6) aprobar las reformas a la Constitución Federal aprobadas previamente por el Congreso de la Unión.

El número de representantes en las legislaturas de los estados será proporcional al de habitantes de cada uno. Los diputados locales son electos según los principios de mayoría relativa y de representación proporcional. La reelección legislativa de diputados locales puede ser hasta por cuatro periodos consecutivos de acuerdo con cada una de las constituciones estatales.

Por su parte, el artículo 47 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, entre otros temas, establece que son atribuciones de la Legislatura las siguientes:

- Aprobar, reformar o suprimir leyes y decretos sobre todos los ramos de la administración y del Gobierno Interior del Estado.

En la interpretación legislativa se observarán los mismos trámites establecidos para la expedición de las normas jurídicas.

- Expedir las leyes a las que deberán sujetarse los Ayuntamientos.
- Aprobar las leyes de ingresos de los municipios, revisar y fiscalizar sus cuentas públicas.
- Formar y expedir la Ley Orgánica del Poder Legislativo y sus disposiciones reglamentarias.

La Asamblea Legislativa es el órgano de mayor jerarquía del Congreso y están compuestos por diversos órganos representativos del gobierno interior, mismos que a continuación se describen:



Es importante señalar que las comisiones legislativas son órganos colegiados internos del Congreso, que, conformados por diputados, tienen por objeto el conocimiento, estudio, análisis y dictamen de las iniciativas, así como presentar iniciativas con carácter de dictamen y comunicaciones presentadas a la Asamblea, dentro del procedimiento legislativo que establece la ley

Las comisiones ordinarias y especiales se constituirán dentro de los primeros treinta días naturales de iniciado el ejercicio constitucional de la Legislatura, y sus miembros durarán en su cargo todo el período constitucional, con las salvedades que disponga el Reglamento<sup>1</sup>.

El Congreso contará con el número y tipo de Comisiones que sean necesarias para el cumplimiento de sus atribuciones en materia de estudio, investigación y dictamen<sup>2</sup>.

<sup>1</sup> Artículo 66 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nayarit.

<sup>2</sup> Artículo 67 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nayarit.

Dentro de la legislación vigente, se encuentran constituidas como Comisiones Ordinarias las siguientes:

- |  |  |
|--|--|
| I. Gobernación y Puntos Constitucionales;                                    | <b>XV.</b> Seguridad Pública y Sistemas de Protección Civil;                           |
| II. Régimen Interno y Prácticas Parlamentarias;                              | <b>XVI.</b> Desarrollo Urbano y Vivienda;  |
| III. Justicia y Derechos Humanos;  | <b>XVII.</b> Ecología y Protección al Medio Ambiente;                                  |
| IV. Para el Respeto y Preservación de la Cultura de los Pueblos Originarios; | <b>XVIII.</b> Niñez, Juventud y Deporte;   |
| V. Hacienda, Cuenta Pública y Presupuesto;                                   | <b>XIX.</b> Igualdad de Género y Familia;  |
| VI. Educación y Cultura;   | <b>XX.</b> <b>Asuntos Migratorios; Gestoría Social y Grupos Vulnerables;</b>           |
| VII. Trabajo y Previsión Social;   | <b>XXI.</b> Asuntos Pesqueros y Desarrollo Acuícola;                                   |
| VIII. Salud y Seguridad Social;  | <b>XXII.</b> Transparencia, Información Gubernamental, Protección de Datos y Archivos. |
| IX. Administración y Políticas Públicas;                                     | <b>XXIII.</b> Ciencia, Tecnología e Innovación.  |
| X. Desarrollo Económico y Social;  | <b>XXIV.</b> Participación Ciudadana y Anticorrupción.                                 |
| XI. Asuntos Agropecuarios, Forestales y Mineros;                             |  |
| XII. Industria, Comercio y Turismo;  |  |
| XIII. Obras, Comunicaciones y Transportes;                                   |  |
| XIV. Asuntos Municipales;  |  |

De manera particular, la Comisión de Asuntos Migratorios; Gestoría Social y Grupos Vulnerables, es la competente de atender los siguientes temas:

- a) Los que tengan por finalidad la atención a las peticiones que los particulares o cualquier organización social formulen al Congreso.
- b) Los relacionados a la organización, ejecución y supervisión de los servicios de Coordinación de Gestoría Social del Congreso, siempre que tales asuntos deban desahogarse ante la Legislatura.
- c) Los asuntos relacionados con políticas públicas relacionadas con la protección de los grupos vulnerables.
- d) d) En materia de legislación, los temas relativos a la protección de los grupos vulnerables.

Sin embargo, dado el impacto de la migración en nuestro país y en la entidad, es necesario e imprescindible que se cuente con una Comisión que atienda exclusivamente los temas relacionados sobre la migración.

Es importante señalar que en México el tema migratorio es muy complejo, al desarrollarse en él diversos tipos o flujos migratorios como son: la migración de origen, tránsito, destino y retorno. Según información de la Organización Internacional para la Migraciones (OIM), el corredor migratorio México-Estados Unidos es el más transitado del mundo, al ser Estados Unidos de América el principal destino de la migración mundial actualmente<sup>3</sup>.

De acuerdo con lo reportado por la Unidad de Política Migratoria (UPM) de la Secretaría de Gobernación (SEGOB) durante el año 2018: 138, 612 personas de distintas nacionalidades estuvieron detenidas en estaciones o estancias migratorias del Instituto Nacional de Migración (INM), cifra que en el año 2017, era de 93,846. Además, durante el año 2018: 112, 317 personas extranjeras fueron deportadas o acogidas al beneficio de retorno asistido desde México a otros países, mientras que, en el año anterior, la cifra alcanzó a 82,237 personas extranjeras.

---

<sup>3</sup> Comisión Nacional de los Derechos Humanos, Contexto de la migración en México. Consultable en <https://www.cndh.org.mx/introduccion-atencion-a-migrantes>

La Unidad de Política Migratoria de la Secretaría de Gobernación también reportó que en el año 2018: 31,717 niñas, niños y adolescentes (NNA) migrantes fueron presentados ante el INM, de los cuales 1,202 viajaban no acompañados (esto es sin papá, mamá o tutor). A febrero de 2019 la cifra representaba a 5,121, NNA de los cuales 1,101 viajaban en condición de no acompañados.

Las estadísticas presentadas líneas arriba nos dan cuenta de que México es un país en el cual el tema migratorio esta intrínsecamente ligado a nuestro contexto de vida, tanto en contextos de movilidad regulares como irregulares. Los altos índices de migración irregular que se presentan en México (tanto de personas extranjeras en tránsito a Estados Unidos de América como de mexicanos que aspiran llegar y vivir en ese país) hacen necesaria una aproximación al tema migratorio que parta de la generación de una política pública que contemple la complejidad de la situación, la responsabilidad compartida de los países en nuestra región, pero, sobre todo, que tenga como base a los derechos humanos y el concepto de seguridad humana.

De acuerdo con el Diagnóstico de la Movilidad Humana en Nayarit,<sup>4</sup> la Entidad forma parte de la región tradicionalmente expulsora de personas migrantes, del mismo modo que Guanajuato, Jalisco y Michoacán, entre otras entidades, lo cual ha llevado a que se generen vínculos transnacionales entre ellas y algunos estados y regiones estadounidenses (Consejo Nacional de Población [Conapo], 2010). En este caso en particular, estos vínculos responden a que en ciertas entidades dentro de Estados Unidos también se lleva a cabo el tipo de actividad agrícola que caracteriza a Nayarit, que es el cultivo de caña y tabaco, por lo que hay movilidad temporal de las personas entre ambos países.

Esta actividad dentro de Nayarit es un polo de atracción importante, tanto para familias campesinas o indígenas originarias del sur o de la Sierra Madre Occidental como de personas de otros estados como Guerrero y Chiapas, pues en esta entidad se siembra 92% del tabaco nacional, por lo que los flujos (inter e intraestatales)

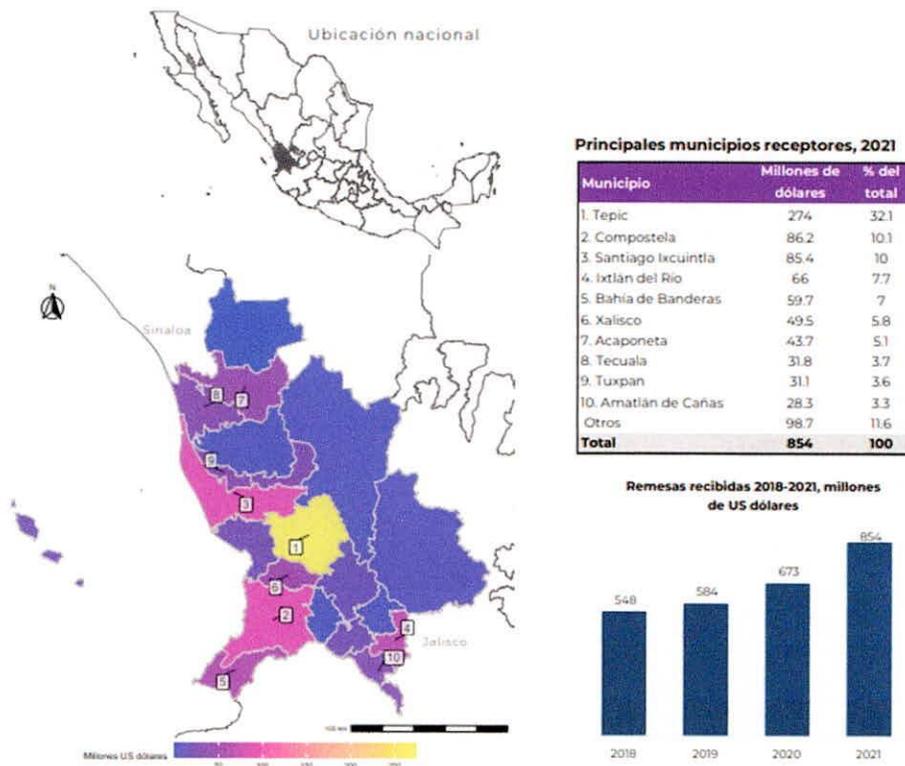
---

<sup>4</sup> Unidad de Política Migratoria de la Secretaría de Gobernación, Diagnóstico de la Movilidad Humana en Nayarit.

hacia estas zonas se dan de manera temporal en el periodo de enero a mayo de cada año (Pacheco y Castillo, 2016).

La entidad solo cuenta con un punto oficial de internación a México: el puerto marítimo de Nuevo Nayarit. Parte del flujo de las entradas aéreas y marítimas que llegan a esta ciudad se trasladan a los centros turísticos de Nayarit, principalmente a Nuevo Nayarit. En el periodo 2019-2021, Nayarit se ubicó entre los 20 estados con más documentación de personas extranjeras con fines de residencia temporal o permanente, principalmente nacionales de Estados Unidos y de Canadá.

**Figura 1.** Total, de remesas enviadas a Nayarit por municipio de pago, 2021, y serie histórica 2018-2021 (Millones de US dólares y % total)



**Fuente:** Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas (UPMRIP), con base en datos del Banco de México, 2018-2021.

En otros contextos, se colocó como la entidad 20 con respecto a las matrículas consulares emitidas por representaciones de México en Estados Unidos; la posición 18 en 2021 en cuanto a los eventos de repatriación por autoridades migratorias de

Estados Unidos; el lugar 24 como estado de destino, principalmente a los municipios de Tepic, Bahía de Banderas, Compostela y Santiago Ixcuintla, y se ubicó en el vigésimo cuarto lugar a nivel nacional en cuanto a recepción de remesas, alcanzando en 2021 854 millones de dólares.

Para atender los procesos migratorios en la entidad, en 2018 se publicó la Ley de Atención y Protección a Migrantes y sus Familias del Estado de Nayarit. Además, la entidad cuenta con el Instituto de Atención y Protección a Migrantes y sus Familias del Estado de Nayarit, el cual tiene la atribución de diseñar políticas que garanticen la protección de las personas migrantes, así como procurar el acceso de éstas a los servicios de salud, educación y seguridad.

De los argumentos antes expresando, es justificable la pretensión de la suscrita de crear una Comisión de Asuntos Migratorios, misma que entre otros aspectos promueva el desarrollo de políticas migratorias integrales en espacios gubernamentales y civiles; para que en la entidad se incluya el fenómeno migratorio en el Estado.

Asimismo, con la presente Iniciativa se pretende que la Comisión de Gestoría Social y Grupos Vulnerables, cobre la relevancia y trascendencia necesaria para atender las problemáticas sociales que se presentan en nuestro Estado, observando los principios de: respeto a la diversidad social y cultural, la inclusión, la accesibilidad universal y la igualdad sustantiva de todas las personas.

La especialización legislativa facultará a la Comisión de Gestoría Social y Grupos Vulnerables, a la atención de personas con discapacidad, de personas adultas mayores y de sectores sociales en marginación o vulnerabilidad multidimensional y será la instancia responsable de fortalecer, mediante la acción legislativa, en el marco jurídico de protección de los derechos de los grupos y personas que por distintas condiciones se consideren en situación de vulnerabilidad.

La presente Iniciativa busca garantizar la eficiencia de las Comisiones de Gestoría Social y Grupos Vulnerables y de Asuntos Migratorios, de competencia diferentes, con interrelaciones claras pero distintas y con problemáticas tan graves y específicas cuya separación ayudará a legislar, vigilar e impulsar normativas acordes con la realidad actual.

Así pues, para poder lograr la eficacia de la propuesta contenida en esta Iniciativa, es necesario realizar las adecuaciones legales siguientes:

<b>LEY ORGANICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NAYARIT</b>	
<p><b>Artículo 69.- Son comisiones ordinarias:</b></p> <p>I. a la XIX. ...</p> <p><b>XX. Asuntos Migratorios; Gestoría Social y Grupos Vulnerables;</b></p> <p><b>XXI. Asuntos Pesqueros y Desarrollo Acuícola;</b></p> <p><b>XXII. Transparencia, Información Gubernamental, Protección de Datos y Archivos.</b></p> <p><b>XXIII. Ciencia, Tecnología e Innovación.</b></p> <p><b>XXIV. Participación Ciudadana y Anticorrupción.</b></p> <p>Sin correlativo.</p> <p>...</p>	<p><b>Artículo 69.- ...</b></p> <p>I. a la XIX. ...</p> <p><b>XX. Gestoría Social y Grupos Vulnerables;</b></p> <p>XXI. ...</p> <p>XXII. Transparencia, Información Gubernamental, Protección de Datos y Archivos;</p> <p>XXIII. Ciencia, Tecnología e Innovación;</p> <p>XXIV. Participación Ciudadana y Anticorrupción, y</p> <p><b>XXV. Asuntos Migratorios;</b></p> <p>...</p>
<b>REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO</b>	
<p><b>Artículo 55.- ...</b></p>	<p><b>Artículo 55.- ...</b></p>

I. a la XIX. ...	I. a la XIX. ...
<b>XX. Asuntos Migratorios, Gestoría Social y Grupos Vulnerables.</b>	XX. Gestoría Social y Grupos Vulnerables.
a) al e)	a) al e) ...
XXI. a la XXIII. ....	XXI. a la XXIII. ...
<b>XXIV. Participación Ciudadana y Anticorrupción;</b>	XXIV. Participación Ciudadana y Anticorrupción, <b>y</b>
a) a la f) ...	a) a la f) ...
Sin correlativo.	<b>XXV. Asuntos Migratorios.</b>
	a) Las relacionadas con los derechos y obligaciones de los migrantes;
	b). Promover el desarrollo de políticas migratorias integrales en espacios gubernamentales y civiles; para que en la entidad se incluya el fenómeno migratorio, y
	c). Los relativos a políticas, planes, programas y estrategias a favor de los migrantes.

Finalmente, someto a consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa, la **Iniciativa con Proyectos de Decreto que tienen por objeto reformar y adicionar la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nayarit y el Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso**, en los términos siguientes:

## PROYECTO DE DECRETO

**ÚNICO.** Se reforman las fracciones XX, XXII, XXIII; y XXIV y se adiciona la fracción XXV, todas del artículo 69 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nayarit; para quedar como sigue:

**Artículo 69.- ...**

I. a la XIX. ...

**XX. Gestoría Social y Grupos Vulnerables;**

XXI. ...

XXII. Transparencia, Información Gubernamental, Protección de Datos y Archivos;

XXIII. Ciencia, Tecnología e Innovación;

XXIV. Participación Ciudadana y Anticorrupción, y

**XXV. Asuntos Migratorios;**

...

## TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit.

## PROYECTO DE DECRETO

**ÚNICO.** Se reforman las fracciones XX, XXIV; y se adiciona la fracción XXV, todas del artículo 55 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso; para quedar como sigue:

### **Artículo 55.- ...**

I. a la XIX. ...

XX. Gestoría Social y Grupos Vulnerables.

a) al e) ...

XXI. a la XXIII. ...

XXIV. Participación Ciudadana y Anticorrupción, y

a) a la f) ...

**XXV. Asuntos Migratorios.**

**a) Las relacionadas con los derechos y obligaciones de los migrantes;**

b). Promover el desarrollo de políticas migratorias integrales en espacios gubernamentales y civiles; para que en la entidad se incluya el fenómeno migratorio, y

c). Los relativos a políticas, planes, programas y estrategias a favor de los migrantes.

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit.

ATENTAMENTE

J T F

Diputada Jessica Abilene Torres Fregoso